

CG 29092021

**MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**CERTIFICO:** Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

Se acuerda: "**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal estatutario experimentarán el incremento del 0,9 por ciento establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021; respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

De esta manera y según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, se procede a determinar las retribuciones del complemento específico en las modalidades establecidas en dicho artículo, el complemento de productividad, el complemento de carrera y el complemento de atención continuada en las cuantías que se reflejan en las tablas que se incorporan como Anexo a este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones en las cuantías de las retribuciones previstas en este Acuerdo respecto a las consignadas por el Acuerdo de 10 de febrero de 2020, del Gobierno de Aragón, mediante el que se establecen las retribuciones del personal estatutario de los centros sanitarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020, producirán efectos desde el 1 de enero de 2021.

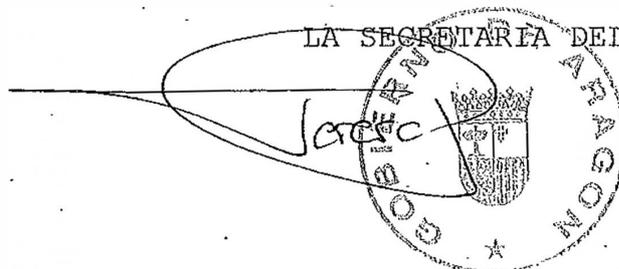
En la nómina ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2021, se procederá a la respectiva regularización retributiva en aplicación de lo dispuesto en este acuerdo.

**TERCERO. -** Con efectos de 1 de enero de 2021, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado el 15 de noviembre de 2018 por la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el componente singular del complemento específico o equivalente fondos adicionales, que se abona al personal estatutario a través del complemento de productividad fija fondos adicionales, queda fijado en la cuantía anual de 147,36 euros, cuyo devengo será mensual y se abonará con las pagas extraordinarias.

**CUARTO. -** Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar los ajustes necesarios para aplicación del presente Acuerdo."

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA DE SANIDAD** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO



FTPS

SAE

SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

TCAE



ARAGÓN

DEPARTAMENTO: HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Referencia

DENOMINACION **29 SET. 2021**

**ACUERDO de de septiembre de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen retribuciones del personal estatutario de los centros sanitarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2021.**

La Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, establece que las retribuciones del personal del sector público contenidas en dicha ley se ajustarán a las previsiones que en relación con las mismas establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio presupuestario o norma equivalente en materia de retribuciones.

En este sentido, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, prevé en el artículo 18. Dos que, en el año 2021, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Asimismo, el artículo 17.3 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, dispone que por razones de interés público, siempre y en todo caso sujeto al principio de estabilidad presupuestaria, derivadas de una alteración sustancial de las circunstancias económicas en que se suscribieron los pactos y acuerdos firmados por la Administración de la Comunidad Autónoma y las organizaciones sindicales, referidos a la implementación de medidas retributivas, de carrera y desarrollo profesional, devienen inaplicables las siguientes cláusulas:

b) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud y referido al Acuerdo de 13 de noviembre de 2007, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de carrera profesional:

1º El apartado 4.1, en lo que respecta a la remuneración del cuarto nivel a los Licenciados y Diplomados sanitarios, que queda suprimida en el ejercicio presupuestario en vigor.

2º El apartado 4.2, en lo que respecta a la remuneración del tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión y servicios, que queda suprimida en el ejercicio presupuestario en vigor.

c) En el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, y referido al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 26 de junio de 2008, en materia de carrera profesional, el apartado 5.1.4, en lo que respecta a la remuneración por tercer y cuarto nivel a los profesionales sanitarios de formación profesional y de gestión de servicios, que queda suprimida en el ejercicio presupuestario en vigor.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 2.2, h) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, previa deliberación, el Gobierno de Aragón en su reunión del día de septiembre de 2021,

29 SET. 2021

### ACUERDA

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal estatutario experimentarán el incremento del 0,9 por ciento establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020.

De esta manera y según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, se procede a determinar las retribuciones del complemento específico en las modalidades establecidas en dicho artículo, el complemento de productividad, el complemento de carrera y el complemento de atención continuada en las cuantías que se reflejan en las tablas que se incorporan como Anexo a este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Las modificaciones en las cuantías de las retribuciones previstas en este Acuerdo respecto a las consignadas por el Acuerdo de 10 de febrero de 2020, del Gobierno de Aragón, mediante el que se establecen las retribuciones del personal estatutario de los centros sanitarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2020, producirán efectos desde el 1 de enero de 2021.

En la nómina ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2021, se procederá a la respectiva regularización retributiva en aplicación de lo dispuesto en este acuerdo.

**TERCERO.-** Con efectos de 1 de enero de 2021, y en cumplimiento del Acuerdo adoptado el 15 de noviembre de 2018 por la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la mejora del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el componente singular del complemento específico o equivalente fondos adicionales, que se abona al personal estatutario a través del complemento de productividad fija fondos adicionales, queda fijado en la cuantía anual de 147,36 euros, cuyo devengo será mensual y se abonará con las pagas extraordinarias.

**CUARTO.-** Se autoriza al Departamento de Hacienda y Administración Pública para realizar los ajustes necesarios para aplicación del presente Acuerdo.

ELÉVESE 29 SET. 2021

Zaragoza, de septiembre de 2021

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



  
Carlos Pérez Anadón

## ANEXO

## 1. COMPLEMENTO ESPECÍFICO

## 1. 1. COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL (MODALIDAD A)

CATEGORÍA RETRIBUTIVA	EUROS MES	PAGA EXTRA	EUROS AÑO
GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II Y ZARAGOZA III	1.921,98	1.921,98	26.907,72
GERENTE DE SECTOR DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA I	1.785,92	1.785,92	25.002,88
GERENTE DE SECTOR DE BARBASTRO, ALCAÑIZ Y CALATAYUD	1.477,38	1.477,38	20.683,32
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A1)	1.717,42	1.717,42	24.043,88
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A2)	1.689,97	1.689,97	23.659,58
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A1)	1.505,31	1.505,31	21.074,34
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A2)	1.486,66	1.486,66	20.813,24
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA I, HUESCA Y TERUEL (GRUPO A1)	1.287,07	1.287,07	18.018,98
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA I, HUESCA Y TERUEL (GRUPO A2)	1.317,73	1.317,73	18.448,22
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR CALATAYUD, BARBASTRO Y ALCAÑIZ (GRUPO A1)	1.098,01	1.098,01	15.372,14
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR CALATAYUD, BARBASTRO Y ALCAÑIZ (GRUPO A2)	1.098,01	1.098,01	15.372,14
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A1)	1.503,96	1.503,96	21.055,44
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A2)	1.476,16	1.476,16	20.666,24
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A1)	1.263,62	1.263,62	17.690,68
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A2)	1.291,55	1.291,55	18.081,70
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR HUESCA, TERUEL, ZARAGOZA I (GRUPO A1)	1.160,94	1.160,94	16.253,16
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR HUESCA, TERUEL, ZARAGOZA I (GRUPO A2)	1.160,94	1.160,94	16.253,16
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR BARBASTRO, ALCAÑIZ Y CALATAYUD (GRUPO A1)	966,46	966,46	13.530,44
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR BARBASTRO, ALCAÑIZ Y CALATAYUD (GRUPO A2)	966,46	966,46	13.530,44
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 1 -AE	1.848,35	1.848,35	25.876,90
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 2 -AE	1.690,74	1.690,74	23.670,36
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 3 -AE	1.452,47	1.452,47	20.334,58
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 4 AT. ESPECIALIZADA -AE *	1.401,17	1.401,17	19.616,38
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 4 -AE	1.232,01	1.232,01	17.248,14
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 5 -AE	1.090,93	1.090,93	15.273,02
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 1 -AE	1.425,78	1.425,78	19.960,92
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 2 -AE	1.288,65	1.288,65	18.041,10
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 3 -AE	948,80	948,80	13.283,20
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 AT. ESPECIALIZADA -AE *	874,57	874,57	12.243,98
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 -AE	834,86	834,86	11.688,04
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 5 -AE	636,28	636,28	8.907,92
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 1 -AE	1.664,97	1.664,97	23.309,58
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 2 -AE	1.426,51	1.426,51	19.971,14
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 3 -AE	1.315,68	1.315,68	18.419,52
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 4 -AE	1.204,82	1.204,82	16.867,48
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 1 -AE	1.268,64	1.268,64	17.760,96
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 2 -AE	928,89	928,89	13.004,46
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 3 -AE	814,96	814,96	11.409,44
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 -AE	814,96	814,96	11.409,44
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 AT. ESPECIALIZADA -AE *	814,96	814,96	11.409,44
DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA CATEGORÍA 1	1.427,36	1.427,36	19.983,04
DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA CATEGORÍA 2	1.232,94	1.232,94	17.261,16
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 1 -AP	930,41	930,41	13.025,74
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 2 -AP	816,48	816,48	11.430,72
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 1 -AP	1.256,87	1.256,87	17.596,18
DIRECTOR GERENTE 061	1.550,18	1.550,18	21.702,52
DIRECTOR MÉDICO 061	1.232,94	1.232,94	17.261,16
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. 061 (GRUPO A1)	1.098,85	1.098,85	15.383,90
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. 061 (GRUPO A2)	1.098,85	1.098,85	15.383,90
DIRECTOR DE ENFERMERÍA 061	816,48	816,48	11.430,72
DIRECTOR CGIPC (GRUPO A1)	1.785,92	1.785,92	25.002,88
DIRECTOR CGIPC (GRUPO A2)	1.759,74	1.759,74	24.636,36
SUBDIRECTOR CGIPC (GRUPO A1)	1.503,96	1.503,96	21.055,44
SUBDIRECTOR CGIPC (GRUPO A2)	1.476,16	1.476,16	20.666,24
JEFE DE SERVICIO	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE SERVICIO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE URGENCIAS	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE ADMISIÓN	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE ÁREA MÉDICA	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE ÁREA QUIRÚRGICA	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE TRASPLANTES	341,52	341,52	4.781,28



COORDINADOR DE CALIDAD	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE SECCIÓN	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE SECCIÓN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE UNIDAD DE TRASPLANTES	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE UNIDAD DE CALIDAD	341,52	341,52	4.781,28
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	341,52	341,52	4.781,28
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	341,52	341,52	4.781,28
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA CON TURNICIDAD	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA CON TURNICIDAD	341,52	341,52	4.781,28
TITULADO/A SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA -AE	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE E.A.P. MÉDICO DE FAMILIA - PEDIATRA 1 ZONA BÁSICA	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE E.A.P. PEDIATRA 2 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE E.A.P. PEDIATRA 3 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE E.A.P. PEDIATRA MÁS DE 3 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE E.S.A.D., C.C.U., U.M.E. Y S.U.A.P.	341,52	341,52	4.781,28
COORDINADOR DE E.S.A.D., C.C.U., U.M.E. Y S.U.A.P. CON TURNICIDAD	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE FAMILIA DE E.A.P.	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 1	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 2	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 3	341,52	341,52	4.781,28
PEDIATRA DE E.A.P. 1 ZONA BÁSICA	341,52	341,52	4.781,28
PEDIATRA DE E.A.P. 2 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
PEDIATRA DE E.A.P. 3 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
PEDIATRA DE E.A.P. MÁS DE 3 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
ODONTOESTOMATÓLOGO 2 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
ODONTOESTOMATÓLOGO 3 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
ODONTOESTOMATÓLOGO MÁS DE 3 ZONAS BÁSICAS	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE E.S.A.D.	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE C.C.U. Y U.M.E.	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE C.C.U. Y U.M.E. CON TURNICIDAD	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE S.U.A.P.	341,52	341,52	4.781,28
MÉDICO DE S.U.A.P. CON TURNICIDAD	341,52	341,52	4.781,28
FARMACÉUTICO	341,52	341,52	4.781,28
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	341,52	341,52	4.781,28
PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	341,52	341,52	4.781,28
SUPERVISORA DE ÁREA	701,36	701,36	9.819,04
ENFERMERA - DIRECTORA TÉCNICA DE E.U.E. TÉCNICAS DE ENFERMERÍA	653,90	653,90	9.154,60
SUPERVISORA DE UNIDAD	602,36	602,36	8.433,04
SUPERVISORA DE UNIDAD CON TURNICIDAD	602,36	602,36	8.433,04
SUPERVISORA DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN GENERAL	689,70	689,70	9.655,80
SUPERVISORA DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN GENERAL CON TURNICIDAD	689,70	689,70	9.655,80
ENFERMERA - SECRETARIA ESTUDIOS E.U.E.	571,24	571,24	7.997,36
ENFERMERA JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE	431,19	431,19	6.036,66
MATRONA -AE	274,17	274,17	3.838,38
MATRONA CON TURNICIDAD -AE	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA GERIÁTRICA	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA GERIÁTRICA CON TURNICIDAD	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA -AE	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA CON TURNICIDAD -AE	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL -AE	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON TURNICIDAD -AE	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERO/A DEL TRABAJO	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERO/A DEL TRABAJO CON TURNICIDAD	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERA CON RETRIB. ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL -AE	274,17	274,17	3.838,38
ENFERMERA CON RETRIB. ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON TURNICIDAD -AE	274,17	274,17	3.838,38
FISIOTERAPEUTA -AE	274,72	274,72	3.846,08
FISIOTERAPEUTA CON TURNICIDAD -AE	274,72	274,72	3.846,08
ENFERMERA - PROFESORA DE E.U.E.	258,23	258,23	3.615,22
LOGOPEDA	257,95	257,95	3.611,30
ENFERMERA EN HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I.	273,09	273,09	3.823,26
ENFERMERA EN HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I. CON TURNICIDAD	273,09	273,09	3.823,26
ENFERMERA EN SS.CC.	273,09	273,09	3.823,26
ENFERMERA EN SS.CC. CON TURNICIDAD	273,09	273,09	3.823,26
ENFERMERA EN CONSULTAS EXTERNAS	273,09	273,09	3.823,26
ENFERMERA EN CONSULTAS EXTERNAS CON TURNICIDAD	273,09	273,09	3.823,26
ENFERMERA EN C.M.E.	273,09	273,09	3.823,26

TERAPEUTA OCUPACIONAL	274,72	274,72	3.846,08
TERAPEUTA OCUPACIONAL CON TURNICIDAD	274,72	274,72	3.846,08
ÓPTICO-OPTOMETRISTA	273,09	273,09	3.823,26
ÓPTICO-OPTOMETRISTA CON TURNICIDAD	273,09	273,09	3.823,26
TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA CON TURNICIDAD	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO CON TURNICIDAD	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDICINA NUCLEAR	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDICINA NUCLEAR CON TURNICIDAD	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIODIAGNÓSTICO -AE	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIODIAGNÓSTICO CON TURNICIDAD -AE	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA CON TURNICIDAD	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR ESP. DOCUMENTACIÓN SANITARIA	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR ESP. DOCUMENTACIÓN SANITARIA CON TURNICIDAD	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	149,22	149,22	2.089,08
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN FUNCIONES DE TÉCNICO ESPECIALISTA.	132,74	132,74	1.858,36
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN FUNCIONES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON TURN.	132,74	132,74	1.858,36
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I.	130,34	130,34	1.824,76
T. CUIDADOS AUX. ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I. CON TURN.	130,34	130,34	1.824,76
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN SS.CC.	126,00	126,00	1.764,00
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN SS.CC. CON TURNICIDAD	126,00	126,00	1.764,00
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN CONSULTAS EXTERNAS	124,52	124,52	1.743,28
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN CONSULTAS EXTERNAS CON TURNICIDAD	124,52	124,52	1.743,28
TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA	126,00	126,00	1.764,00
TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA CON TURNICIDAD	126,00	126,00	1.764,00
COORDINADOR DE ENFERMERÍA DE E.A.P.	282,39	282,39	3.953,46
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	124,02	124,02	1.736,28
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA -AP	124,02	124,02	1.736,28
ENFERMERA DE E.A.P.	124,02	124,02	1.736,28
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 1	124,02	124,02	1.736,28
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 2	124,02	124,02	1.736,28
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 3	124,02	124,02	1.736,28
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA -AP	123,71	123,71	1.731,94
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS	301,93	301,93	4.227,02
MATRONA DE ÁREA (1 ZONA BÁSICA DE SALUD)	124,72	124,72	1.746,08
MATRONA DE ÁREA (2 ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	124,72	124,72	1.746,08
MATRONA DE ÁREA (3 O MÁS ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	124,72	124,72	1.746,08
MATRONA DE ÁREA (3 O MÁS ZONAS BÁSICAS DE SALUD) CON TURNICIDAD	124,72	124,72	1.746,08
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL -AP	137,17	137,17	1.920,38
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON TURNICIDAD -AP	137,17	137,17	1.920,38
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA (1 ZONA BÁSICA DE SALUD)	124,16	124,16	1.738,24
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA (2 ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	124,16	124,16	1.738,24
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA (3 O MÁS ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	124,16	124,16	1.738,24
ENFERMERA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA	137,17	137,17	1.920,38
ENFERMERA DE ENLACE	137,17	137,17	1.920,38
ENFERMERA DE E.S.A.D.	137,17	137,17	1.920,38
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA (APOYO)	123,71	123,71	1.731,94
ENFERMERA ANTIGUO SISTEMA EN CONSULTAS	124,16	124,16	1.738,24
TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL	149,22	149,22	2.089,08
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIODIAGNÓSTICO -AP	149,22	149,22	2.089,08
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA (ANTIGUO SISTEMA) CON TURNICIDAD	123,71	123,71	1.731,94
ENFERMERA DE C.C.U. Y U.M.E.	137,17	137,17	1.920,38
ENFERMERA DE C.C.U. Y U.M.E. CON TURNICIDAD	137,17	137,17	1.920,38
ENFERMERA DE S.U.A.P.	137,17	137,17	1.920,38
ENFERMERA DE S.U.A.P. CON TURNICIDAD	137,17	137,17	1.920,38
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A1) -AE	837,16	837,16	11.720,24
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A2) -AE	837,16	837,16	11.720,24
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A1) -AE	702,84	702,84	9.839,76
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A2) -AE	702,84	702,84	9.839,76
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO C1) -AE	702,84	702,84	9.839,76
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR EN SERVICIO MÉDICO O INVESTIGACIÓN	551,66	551,66	7.723,24
INGENIERO SUPERIOR	559,80	559,80	7.837,20
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AE	528,46	528,46	7.398,44
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	528,46	528,46	7.398,44
BIBLIOTECARIO	528,46	528,46	7.398,44
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -AE	528,46	528,46	7.398,44
INGENIERO TÉCNICO JEFE DE GRUPO	466,95	466,95	6.537,30
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AE	243,07	243,07	3.402,98
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	243,07	243,07	3.402,98

TRABAJADOR SOCIAL -AE	243,07	243,07	3.402,98
TÉCNICO TITULADO MEDIO PREVENCIÓN. RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR	273,09	273,09	3.823,26
PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO -AE	243,07	243,07	3.402,98
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) -AE	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AE	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) -AE	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AE	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) -AE,	293,88	293,88	4.114,32
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AE	293,88	293,88	4.114,32
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) -AE	293,88	293,88	4.114,32
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AE	293,88	293,88	4.114,32
CONTROLADOR DE SUMINISTROS	157,67	157,67	2.207,38
JEFE DE TALLER	308,23	308,23	4.315,22
JEFE DE TALLER CON TURNICIDAD	308,23	308,23	4.315,22
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO -AE	147,71	147,71	2.067,94
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO CON TURNICIDAD -AE	147,71	147,71	2.067,94
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AE	147,57	147,57	2.065,98
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CON TURN. -AE	147,57	147,57	2.065,98
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	147,57	147,57	2.065,98
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AE	147,57	147,57	2.065,98
DELINEANTE	147,71	147,71	2.067,94
COCINERO	147,71	147,71	2.067,94
COCINERO CON TURNICIDAD	147,71	147,71	2.067,94
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO EN HOSPITAL	294,01	294,01	4.116,14
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO EN HOSPITAL CON TURNICIDAD	294,01	294,01	4.116,14
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO EN C.M.E.	257,96	257,96	3.611,44
GOBERNANTA	258,71	258,71	3.621,94
GOBERNANTA CON TURNICIDAD	258,71	258,71	3.621,94
ENCARGADO DE EQUIPO DE PERSONAL DE OFICIO	279,81	279,81	3.917,34
ENCARGADO DE EQUIPO DE PERSONAL DE OFICIO CON TURNICIDAD	279,81	279,81	3.917,34
TELEFONISTA -AE	124,93	124,93	1.749,02
TELEFONISTA CON TURNICIDAD -AE	124,93	124,93	1.749,02
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	132,48	132,48	1.854,72
CONDUCTOR DE INSTALACIONES CON TURNICIDAD	132,48	132,48	1.854,72
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	126,95	126,95	1.777,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AE	126,95	126,95	1.777,30
MONITOR	126,07	126,07	1.764,98
ALBAÑIL	124,79	124,79	1.747,06
ALBAÑIL CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
CALEFACTOR	124,79	124,79	1.747,06
CALEFACTOR CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
CARPINTERO	124,79	124,79	1.747,06
CARPINTERO CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
COSTURERA	124,79	124,79	1.747,06
COSTURERA CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL CON CELADOR	135,46	135,46	1.896,44
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL -AE	129,82	129,82	1.817,48
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL CON TURNICIDAD -AE	129,82	129,82	1.817,48
CONDUCTOR -AE	125,15	125,15	1.752,10
CONDUCTOR CON TURNICIDAD -AE	125,15	125,15	1.752,10
ELECTRICISTA	124,79	124,79	1.747,06
ELECTRICISTA CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
FONTANERO	124,79	124,79	1.747,06
FONTANERO CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
FOTÓGRAFO	124,79	124,79	1.747,06
JARDINERO	124,79	124,79	1.747,06
JARDINERO CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
MECÁNICO	124,79	124,79	1.747,06
MECÁNICO CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
OPERADOR MÁQUINA DE IMPRIMIR CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
PELUQUERO	124,79	124,79	1.747,06
PELUQUERO CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
PINTOR	124,79	124,79	1.747,06
PINTOR CON TURNICIDAD	124,79	124,79	1.747,06
TAPICERO	124,79	124,79	1.747,06
CELADOR CON TURNOS - AUXILIAR DE AUTOPSIAS	130,55	130,55	1.827,70
CELADOR CON TURNOS - ENCARGADO DE TURNO CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	124,33	124,33	1.740,62
CELADOR CON TURNOS - EN QUIROF., PSIQ. Y GRANDES QUEMADOS	121,55	121,55	1.701,70
CELADOR CON TURNOS - CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	120,47	120,47	1.686,58
CELADOR CON TURNOS - ENCARGADO DE LAVANDERÍA	121,54	121,54	1.701,56
CELADOR CON TURNOS - ENCARGADO TURNO, ALMACENERO, VIGILANTE.Y LAVANDERÍA -AE	120,65	120,65	1.689,10

CELADOR CON TURNO FIJO - AUXILIAR DE AUTOPSIAS	129,31	129,31	1.810,34
CELADOR CON TURNO FIJO - ENCARGADO DE TURNO CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	123,09	123,09	1.723,26
CELADOR CON TURNO FIJO - EN QUIROF., PSIQ. Y GRANDES QUEMADOS	120,35	120,35	1.684,90
CELADOR CON TURNO FIJO - CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	119,24	119,24	1.669,36
CELADOR CON TURNO FIJO - ENCARGADO DE LAVANDERÍA	121,54	121,54	1.701,56
CELADOR CON TURNO FIJO - ENCARGADO TURNO, ALMACENERO, VIGILANTE Y LAVANDERÍA -AE	120,65	120,65	1.689,10
CELADOR CON TURNO FIJO - SIN ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	114,95	114,95	1.609,30
LAVANDERA	115,11	115,11	1.611,54
LAVANDERA CON TURNICIDAD	115,11	115,11	1.611,54
PLANCHADORA	115,11	115,11	1.611,54
PLANCHADORA CON TURNICIDAD	115,11	115,11	1.611,54
PINCHE	115,11	115,11	1.611,54
PINCHE CON TURNICIDAD	115,11	115,11	1.611,54
PEÓN	115,11	115,11	1.611,54
PEÓN CON TURNICIDAD	115,11	115,11	1.611,54
LIMPIADORA -AE	115,11	115,11	1.611,54
LIMPIADORA CON TURNICIDAD -AE	115,11	115,11	1.611,54
PESD CON RETRIBUCIONES ESTATUTARIAS	115,11	115,11	1.611,54
PESD CON RETRIBUCIONES ESTATUTARIAS CON TURNICIDAD	115,11	115,11	1.611,54
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A1) -AP	837,16	837,16	11.720,24
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A2) -AP	837,16	837,16	11.720,24
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A1) -AP	702,84	702,84	9.839,76
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A2) -AP	702,84	702,84	9.839,76
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO C1) -AP	702,84	702,84	9.839,76
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AP	528,46	528,46	7.398,44
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	528,46	528,46	7.398,44
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -AP	528,46	528,46	7.398,44
PSICÓLOGO	528,46	528,46	7.398,44
PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO -AP	243,07	243,07	3.402,98
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AP	243,07	243,07	3.402,98
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	243,07	243,07	3.402,98
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G1)	124,50	124,50	1.743,00
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G2)	124,50	124,50	1.743,00
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G3)	124,50	124,50	1.743,00
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G4)	124,50	124,50	1.743,00
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) -AP	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AP	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) -AP	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AP	312,69	312,69	4.377,66
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) -AP	293,88	293,88	4.114,32
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AP	293,88	293,88	4.114,32
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) -AP	293,88	293,88	4.114,32
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AP	293,88	293,88	4.114,32
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO -AP	147,84	147,84	2.069,76
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AP	147,57	147,57	2.065,98
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	147,57	147,57	2.065,98
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AP	147,57	147,57	2.065,98
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	126,95	126,95	1.777,30
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AP	126,95	126,95	1.777,30
TELEFONISTA CON TURNICIDAD -AP	124,58	124,58	1.744,12
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL -AP	129,82	129,82	1.817,48
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL CON TURNICIDAD -AP	129,82	129,82	1.817,48
CONDUCTOR -AP	125,15	125,15	1.752,10
CONDUCTOR CON TURNICIDAD -AP	125,15	125,15	1.752,10
CELADOR CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AP	105,02	105,02	1.470,28
CELADOR CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO CON TURNICIDAD -AP	105,02	105,02	1.470,28
CELADOR DE S.U.A.P.	105,02	105,02	1.470,28
CELADOR DE S.U.A.P. CON TURNICIDAD	105,02	105,02	1.470,28
CELADOR ENCARGADO DE TURNO, ALMACENERO Y VIGILANTE -AP	105,17	105,17	1.472,38
CELADOR SIN ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AP	99,53	99,53	1.393,42
LIMPIADORA -AP	99,80	99,80	1.397,20
LIMPIADORA CON TURNICIDAD -AP	99,80	99,80	1.397,20

(\*)Hospital de Barbastro, Hospital Ernest Lluch Martí, Hospital Royo Vilanova,  
Hospital Nuestra Señora de Gracia y Hospital de Alcañiz

## 1. 2. OTRAS MODALIDADES DE COMPLEMENTO ESPECÍFICO

	EUROS MES	EUROS AÑO
<b>I. LICENCIADOS SANITARIOS</b>		
<u>Jefe de Servicio; Coordinador de Urgencias, Admisión, Área Médica,</u>		
<u>Área Quirúrgica, Área de Servicios Centrales, Trasplantes y Calidad,</u>		
Modalidad B (Dedicación)		
Actividad quirúrgica	1.318,23	15.818,76
Actividad médica	1.318,23	15.818,76
Modalidad D (Incompatibilidad)	414,56	4.974,72
<u>Jefe Sección; Jefe Unidad de Urgencias, Admisión, Trasplantes y Calidad;</u>		
<u>Coordinador Equipos de Atención Primaria, EAP, ESAD, CCU, UME y SUAP</u>		
Modalidad B (Dedicación)		
Actividad quirúrgica	1.220,00	14.640,00
Actividad médica	1.220,00	14.640,00
Actividad médica (UME, SUAP, CCU)	776,45	9.317,40
Modalidad D (Incompatibilidad)	316,35	3.796,20
<u>Resto de Licenciados Sanitarios</u>		
Modalidad B (Dedicación)		
Actividad quirúrgica	1.121,80	13.461,60
Actividad médica	1.121,80	13.461,60
Actividad médica (UME, SUAP, CCU)	678,22	8.138,64
Modalidad D (Incompatibilidad)	218,11	2.617,32
<b>II. DIPLOMADOS SANITARIOS</b>		
Modalidad B (Dedicación)		
Actividad quirúrgica	451,86	5.422,32
Actividad médica	451,86	5.422,32
Actividad médica (UME, SUAP, CCU)	305,64	3.667,68
Modalidad C (Condiciones especiales de trabajo)		
1. Turnicidad	88,39	1.060,68
2. Continuidad de cuidados	35,45	425,40
3. Puestos específicos-Atención al Público	46,26	555,12
<b>III. RESTO DE PERSONAL SANITARIO</b>		
Modalidad B (Dedicación)		
Grupo/Puesto		
C1	199,62	2.395,44
C2	159,66	1.915,92
Modalidad C (Condiciones especiales de trabajo)		
1. Turnicidad		
Grupo		
C1	50,74	608,88
C2	36,00	432,00
2. Puestos específicos		
Grupo		
C1	38,55	462,60
C2	38,55	462,60
<b>IV. PERSONAL NO SANITARIO</b>		
Modalidad B (Dedicación)		
Grupo/Puesto		
A1	307,25	3.687,00
A2	307,25	3.687,00
C1	199,62	2.395,44
C2	159,66	1.915,92
E	159,66	1.915,92
Modalidad C (Condiciones especiales de trabajo)		
1. Turnicidad		
Grupo		
C1	50,74	608,88
C2	36,00	432,00
E	36,00	432,00
2. Puestos específicos		
Grupo		
C1	38,55	462,60
C2	38,55	462,60

## 2. COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA

### 2.1. LICENCIADOS SANITARIOS (JORNADA COMPLEMENTARIA)

	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENC.PRIMARIA/ 061 MODALIDAD B	
	LABORABLE	FESTIVO	LABOR.	FESTIVO
Valor hora de guardia de presencia física *	21,40	23,21	21,40	23,21
Valor hora de guardia localizada	10,70	11,61	10,70	11,61

\* Incluye al personal facultativo nombrado para la realización de guardias:  
F.E.A. ATENCIÓN CONTINUADA (GUARDIAS MÉDICAS)

### 2.2. DIPLOMADOS SANITARIOS (JORNADA COMPLEMENTARIA)

	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENC.PRIMARIA/ 061 MODALIDAD B	
	LABORABLE	FESTIVO	LABOR.	FESTIVO
Valor hora de guardia de presencia física	13,84	15,00	13,84	15,00
Valor hora de guardia localizada	6,92	7,50	6,92	7,50

### 2.3. RESTO DE PERSONAL (JORNADA COMPLEMENTARIA)

Valor hora de guardia localizada

	LABORABLE	FESTIVO
Grupo A1	8,31	8,73
Grupo A2	5,00	5,23
Grupo C1	3,71	3,94
Grupos C2-E	3,29	3,51

### 2.4. COMPLEMENTO DE ATENCIÓN CONTINUADA MODALIDAD A EN ATENCIÓN PRIMARIA (CUANTÍA FIJA)

Coordinador de Equipos, Coordinador de E.A.P., Médico de Familia Médico de A.C., Pediatra de EAP y Médico de E.S.A.D.	38,89
Responsable de Enfermería de Equipos y Coordinador de Enfermería de E.A.P.	155,61
Enfermera de E.A.P., Enfermera Especialista Enfermería.FyC y Pediatría, Enfermera de A.C Enfermera de Enlace, Enfermera de E.S.A.D. y Matrona de Área	146,37

### 2.5. LICENCIADOS SANITARIOS (DENTRO DE LA JORNADA ORDINARIA)

MODALIDAD A		
Por cada noche		46,32
Noche 24 y 31 de diciembre		150,40
MODALIDAD B		
Por cada domingo o festivo		75,20
		euros/mes
Complemento Atención Continuada-Turnicidad*		129,01

\*Para licenciados sanitarios en el ámbito de urgencias y Emergencias Sanitarias que realicen turnos de 7 y 10 horas para garantizar la asistencia con carácter permanente

### 2.6. RESTO DE PERSONAL (DENTRO DE LA JORNADA ORDINARIA)

MODALIDAD A		
Grupo A2	Por cada noche.	38,61
Grupo C1	Por cada noche	31,44
Grupos C2-E	Por cada noche	27,49
Grupo A2	Noche 24 y 31 diciembre	125,42
Grupos C1-C2-E	Noche 24 y 31 diciembre	98,98
MODALIDAD B		
Grupo A2	Por cada domingo o festivo	62,71
Grupos C1-C2-E	Por cada domingo o festivo	49,49

## 3. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (FACTOR FIJO)

## 3. 1. POR EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO

CATEGORÍA RETRIBUTIVA	EUROS MES	EUROS AÑO
JEFE DE SERVICIO	2.028,26	24.339,12
JEFE DE SERVICIO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE URGENCIAS	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE ADMISIÓN	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE ÁREA MÉDICA	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE ÁREA QUIRÚRGICA	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE TRASPLANTES	2.028,26	24.339,12
COORDINADOR DE CALIDAD	2.028,26	24.339,12
JEFE DE SECCIÓN	1.713,08	20.556,96
JEFE DE SECCIÓN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	1.713,08	20.556,96
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1.713,08	20.556,96
JEFE DE UNIDAD DE TRASPLANTES	1.713,08	20.556,96
JEFE DE UNIDAD DE CALIDAD	1.713,08	20.556,96
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1.713,08	20.556,96
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA	1.379,71	16.556,52
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA CON TURNICIDAD	1.379,71	16.556,52
MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	1.379,71	16.556,52
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA	1.379,71	16.556,52
MÉDICO DE URGENCIA HOSPITALARIA CON TURNICIDAD	1.379,71	16.556,52
TITULADO/A SUPERIOR EN NUTRICIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS	1.379,71	16.556,52
MÉDICO GENERAL DE ATENCIÓN PRIMARIA -AE	1.379,71	16.556,52
COORDINADOR DE EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.619,52	19.434,24
COORDINADOR DE E.A.P. MÉDICO DE FAMILIA - PEDIATRA 1 ZONA BÁSICA	985,09	11.821,08
COORDINADOR DE E.A.P. PEDIATRA 2 ZONAS BÁSICAS	1.142,87	13.714,44
COORDINADOR DE E.A.P. PEDIATRA 3 ZONAS BÁSICAS	1.337,11	16.045,32
COORDINADOR DE E.A.P. PEDIATRA MÁS DE 3 ZONAS BÁSICAS	1.464,29	17.571,48
COORDINADOR DE E.S.A.D., C.C.U., U.M.E. Y S.U.A.P.	1.384,76	16.617,12
COORDINADOR DE E.S.A.D., C.C.U., U.M.E. Y S.U.A.P. CON TURNICIDAD	1.384,76	16.617,12
MÉDICO DE FAMILIA DE E.A.P.	784,80	9.417,60
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 1	822,24	9.866,88
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 2	977,68	11.732,16
MÉDICO DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 3	1.133,13	13.597,56
PEDIATRA DE E.A.P. 1 ZONA BÁSICA	784,80	9.417,60
PEDIATRA DE E.A.P. 2 ZONAS BÁSICAS	942,58	11.310,96
PEDIATRA DE E.A.P. 3 ZONAS BÁSICAS	1.136,82	13.641,84
PEDIATRA DE E.A.P. MÁS DE 3 ZONAS BÁSICAS	1.264,00	15.168,00
ODONTOESTOMATÓLOGO 2 ZONAS BÁSICAS	942,58	11.310,96
ODONTOESTOMATÓLOGO 3 ZONAS BÁSICAS	1.136,82	13.641,84
ODONTOESTOMATÓLOGO MÁS DE 3 ZONAS BÁSICAS	1.264,00	15.168,00
MÉDICO DE E.S.A.D.	1.401,59	16.819,08
MÉDICO DE C.C.U. Y U.M.E.	1.101,41	13.216,92
MÉDICO DE C.C.U. Y U.M.E. CON TURNICIDAD	1.101,41	13.216,92
MÉDICO DE S.U.A.P.	1.101,41	13.216,92
MÉDICO DE S.U.A.P. CON TURNICIDAD	1.101,41	13.216,92
FARMACÉUTICO	942,58	11.310,96
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	942,58	11.310,96
PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA	1.379,71	16.556,52
SUPERVISORA DE ÁREA	260,28	3.123,36
ENFERMERA - DIRECTORA TÉCNICA DE E.U.E.	260,28	3.123,36
SUPERVISORA DE UNIDAD	260,28	3.123,36
SUPERVISORA DE UNIDAD CON TURNICIDAD	260,28	3.123,36
SUPERVISORA DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN GENERAL	260,28	3.123,36
SUPERVISORA DE UNIDAD EN FUNCIONES DE SUPERVISIÓN GENERAL CON TURNICIDAD	260,28	3.123,36
ENFERMERA - SECRETARÍA ESTUDIOS E.U.E.	260,28	3.123,36
ENFERMERA JEFE DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PACIENTE	260,28	3.123,36
MATRONA -AE	271,19	3.254,28
MATRONA CON TURNICIDAD -AE	271,19	3.254,28
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA GERIÁTRICA	271,19	3.254,28
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA GERIÁTRICA CON TURNICIDAD	271,19	3.254,28
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA -AE	271,19	3.254,28
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA CON TURNICIDAD -AE	271,19	3.254,28
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL -AE	271,19	3.254,28

ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON TURNICIDAD -AE	271,19	3.254,28
ENFERMERO/A DEL TRABAJO	271,19	3.254,28
ENFERMERO/A DEL TRABAJO CON TURNICIDAD	271,19	3.254,28
ENFERMERA CON RETRIB. ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL -AE	271,19	3.254,28
ENFERMERA CON RETRIB. ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON TURNICIDAD -AE	271,19	3.254,28
FISIOTERAPEUTA -AE	282,93	3.395,16
FISIOTERAPEUTA CON TURNICIDAD -AE	282,93	3.395,16
ENFERMERA - PROFESORA DE E.U.E.	261,95	3.143,40
LOGOPEDA	256,66	3.079,92
ENFERMERA EN HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I.	261,95	3.143,40
ENFERMERA EN HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I. CON TURNICIDAD	261,95	3.143,40
ENFERMERA EN SS.CC.	261,95	3.143,40
ENFERMERA EN SS.CC. CON TURNICIDAD	261,95	3.143,40
ENFERMERA EN CONSULTAS EXTERNAS	261,95	3.143,40
ENFERMERA EN CONSULTAS EXTERNAS CON TURNICIDAD	261,95	3.143,40
ENFERMERA EN C.M.E.	261,95	3.143,40
TERAPEUTA OCUPACIONAL	282,93	3.395,16
TERAPEUTA OCUPACIONAL CON TURNICIDAD	282,93	3.395,16
ÓPTICO-OPTOMETRISTA	261,95	3.143,40
ÓPTICO-OPTOMETRISTA CON TURNICIDAD	261,95	3.143,40
TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA CON TURNICIDAD	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO CON TURNICIDAD	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDICINA NUCLEAR	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN MEDICINA NUCLEAR CON TURNICIDAD	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIODIAGNÓSTICO -AE	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIODIAGNÓSTICO CON TURNICIDAD -AE	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIOTERAPIA CON TURNICIDAD	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR ESP. DOCUMENTACIÓN SANITARIA	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR ESP. DOCUMENTACIÓN SANITARIA CON TURNICIDAD	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	281,27	3.375,24
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN FUNCIONES DE TÉCNICO ESPECIALISTA.	270,98	3.251,76
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN FUNCIONES DE TÉCNICO ESPECIALISTA CON TURN.	270,98	3.251,76
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I.	260,39	3.124,68
T. CUIDADOS AUX. ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN, QUIRÓFANOS, URGENCIAS Y U.C.I. CON TURN.	260,39	3.124,68
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN SS.CC.	261,08	3.132,96
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN SS.CC. CON TURNICIDAD	261,08	3.132,96
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN CONSULTAS EXTERNAS	241,97	2.903,64
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA EN CONSULTAS EXTERNAS CON TURNICIDAD	241,97	2.903,64
TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA	261,08	3.132,96
TÉCNICO AUXILIAR DE FARMACIA CON TURNICIDAD	261,08	3.132,96
COORDINADOR DE ENFERMERÍA DE E.A.P.	260,28	3.123,36
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA FAMILIAR Y COMUNITARIA	260,28	3.123,36
ENFERMERO/A ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA -AP	260,28	3.123,36
ENFERMERA DE E.A.P.	260,28	3.123,36
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 1	420,10	5.041,20
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 2	516,60	6.199,20
ENFERMERA DE ATENCIÓN CONTINUADA EN A.P. - NIVEL 3	613,10	7.357,20
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA -AP	231,43	2.777,16
RESPONSABLE DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS	536,04	6.432,48
MATRONA DE ÁREA (1 ZONA BÁSICA DE SALUD)	260,28	3.123,36
MATRONA DE ÁREA (2 ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	260,28	3.123,36
MATRONA DE ÁREA (3 O MÁS ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	260,28	3.123,36
MATRONA DE ÁREA (3 O MÁS ZONAS BÁSICAS DE SALUD) CON TURNICIDAD	260,28	3.123,36
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL -AP	451,36	5.416,32
ENFERMERA ESPECIALISTA EN SALUD MENTAL CON TURNICIDAD -AP	451,36	5.416,32
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA (1 ZONA BÁSICA DE SALUD)	260,28	3.123,36
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA (2 ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	260,28	3.123,36
FISIOTERAPEUTA DE ÁREA (3 O MÁS ZONAS BÁSICAS DE SALUD)	260,28	3.123,36
ENFERMERA DE APOYO A LA ATENCIÓN PRIMARIA	451,36	5.416,32
ENFERMERA DE ENLACE	506,72	6.080,64
ENFERMERA DE E.S.A.D.	506,72	6.080,64
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA (APOYO)	231,43	2.777,16
ENFERMERA ANTIGUO SISTEMA EN CONSULTAS	260,28	3.123,36
TÉCNICO SUPERIOR EN HIGIENE BUCODENTAL	281,27	3.375,24
TÉCNICO SUPERIOR EN RADIODIAGNÓSTICO -AP	281,27	3.375,24
T. CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERÍA (ANTIGUO SISTEMA) CON TURNICIDAD	231,43	2.777,16
ENFERMERA DE C.C.U. Y U.M.E.	451,36	5.416,32
ENFERMERA DE C.C.U. Y U.M.E. CON TURNICIDAD	451,36	5.416,32

ENFERMERA DE S.U.A.P.	451,36	5.416,32
ENFERMERA DE S.U.A.P. CON TURNICIDAD	451,36	5.416,32
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A1) -AE	322,56	3.870,72
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A2) -AE	322,56	3.870,72
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A1) -AE	322,56	3.870,72
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A2) -AE	322,56	3.870,72
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO C1) -AE	322,56	3.870,72
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR EN SERVICIO MÉDICO O INVESTIGACIÓN	624,84	7.498,08
INGENIERO SUPERIOR	317,77	3.813,24
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AE	322,94	3.875,28
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	322,94	3.875,28
BIBLIOTECARIO	322,94	3.875,28
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -AE	322,94	3.875,28
INGENIERO TÉCNICO JEFE DE GRUPO	222,46	2.669,52
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AE	256,66	3.079,92
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	256,66	3.079,92
TRABAJADOR SOCIAL -AE	256,66	3.079,92
TÉCNICO TITULADO MEDIO PREVENCIÓN. RR.LL. DE NIVEL SUPERIOR	261,95	3.143,40
PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO -AE	256,66	3.079,92
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) -AE	262,94	3.155,28
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AE	262,94	3.155,28
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) -AE	262,94	3.155,28
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AE	262,94	3.155,28
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) -AE	269,96	3.239,52
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AE	269,96	3.239,52
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) -AE	269,96	3.239,52
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AE	269,96	3.239,52
CONTROLADOR DE SUMINISTROS	366,95	4.403,40
JEFE DE TALLER	207,13	2.485,56
JEFE DE TALLER CON TURNICIDAD	207,13	2.485,56
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO -AE	252,11	3.025,32
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO CON TURNICIDAD -AE	252,11	3.025,32
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AE	262,94	3.155,28
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN CON TURN. -AE	262,94	3.155,28
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	262,94	3.155,28
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AE	262,94	3.155,28
DELINEANTE	252,11	3.025,32
COCINERO	252,11	3.025,32
COCINERO CON TURNICIDAD	252,11	3.025,32
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO EN HOSPITAL	251,88	3.022,56
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO EN HOSPITAL CON TURNICIDAD	251,88	3.022,56
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO EN C.M.E.	199,59	2.395,08
GOBERNANTA	215,90	2.590,80
GOBERNANTA CON TURNICIDAD	215,90	2.590,80
ENCARGADO DE EQUIPO DE PERSONAL DE OFICIO	169,71	2.036,52
ENCARGADO DE EQUIPO DE PERSONAL DE OFICIO CON TURNICIDAD	169,71	2.036,52
TELEFONISTA -AE	246,43	2.957,16
TELEFONISTA CON TURNICIDAD -AE	246,43	2.957,16
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	347,41	4.168,92
CONDUCTOR DE INSTALACIONES CON TURNICIDAD	347,41	4.168,92
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AE	272,52	3.270,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AE	272,52	3.270,24
MONITOR	261,86	3.142,32
ALBAÑIL	247,11	2.965,32
ALBAÑIL CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
CALEFACTOR	247,11	2.965,32
CALEFACTOR CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
CARPINTERO	247,11	2.965,32
CARPINTERO CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
COSTURERA	247,11	2.965,32
COSTURERA CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL CON CELADOR	384,45	4.613,40
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL -AE	311,35	3.736,20
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL CON TURNICIDAD -AE	311,35	3.736,20
CONDUCTOR -AE	250,98	3.011,76
CONDUCTOR CON TURNICIDAD -AE	250,98	3.011,76
ELECTRICISTA	247,11	2.965,32
ELECTRICISTA CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
FONTANERO	247,11	2.965,32
FONTANERO CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
FOTÓGRAFO	247,11	2.965,32

De 25.001 a 35.000	164,44	220,20	275,97	331,76
35.000 o más	207,70	263,49	319,28	375,04

El Índice en que deben quedar ubicados los Trabajadores Sociales se corresponde con el mayor factor de dispersión geográfica del total de los Equipos que atienden.

### 3. 5. PRODUCTIVIDAD FIJA FONDOS ADICIONALES (CUANTÍA ANUAL)

147,36 Euros años

### 4. COMPLEMENTO DE CARRERA

#### LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS

	LICENCIADOS SANITARIOS		DIP. SANITARIOS	
	Euros mes	Euros año	Euros mes	Euros año
NIVEL I	312,06	3.744,72	218,46	2.621,52
NIVEL II	606,78	7.281,36	424,76	5.097,12
NIVEL III	866,84	10.402,08	580,78	6.969,36

#### GRUPOS C1, C2, E y GRUPOS A1 Y A2 DE GESTIÓN Y SERVICIOS

	NIVEL I		NIVEL II	
	Euros mes	Euros año	Euros mes	Euros año
GRUPO A1	221,05	2.652,60	429,10	5.149,20
GRUPO A2	161,23	1.934,76	312,94	3.755,28
GRUPO C1	123,96	1.487,52	240,98	2.891,76
GRUPO C2	108,37	1.300,44	209,79	2.517,48
GRUPO E	101,42	1.217,04	196,78	2.361,36

### 5. PRODUCTIVIDAD VARIABLE MENSUAL DEL PERSONAL DIRECTIVO

CATEGORÍA RETRIBUTIVA	EUROS MES
GERENTE DE SECTOR DE ZARAGOZA II Y ZARAGOZA III	1.207,40
GERENTE DE SECTOR DE HUESCA, TERUEL Y ZARAGOZA I	1.121,93
GERENTE DE SECTOR DE BARBASTRO, ALCAÑIZ Y CALATAYUD	928,10
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A1)	1.078,89
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A2)	1.061,66
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A1)	945,64
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A2)	933,93
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA I, HUESCA Y TERUEL (GRUPO A1)	808,54
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR ZARAGOZA I, HUESCA Y TERUEL (GRUPO A2)	827,82
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR CALATAYUD, BARBASTRO Y ALCAÑIZ (GRUPO A1)	689,78
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. DE SECTOR CALATAYUD, BARBASTRO Y ALCAÑIZ (GRUPO A2)	689,78
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A1)	944,80
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA II (GRUPO A2)	927,33
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A1)	793,80
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR ZARAGOZA III (GRUPO A2)	811,36
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR HUESCA, TERUEL, ZARAGOZA I (GRUPO A1)	729,31
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR HUESCA, TERUEL, ZARAGOZA I (GRUPO A2)	729,31
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR BARBASTRO, ALCAÑIZ Y CALATAYUD (GRUPO A1)	607,14
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SECTOR BARBASTRO, ALCAÑIZ Y CALATAYUD (GRUPO A2)	607,14
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 1 -AE	1.161,13
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 2 -AE	1.062,12
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 3 -AE	912,44
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 4 AT. ESPECIALIZADA -AE *	880,23
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 4 -AE	773,95
DIRECTOR DE HOSPITAL CATEGORÍA 5 -AE	685,33
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 1 -AE	895,68
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 2 -AE	809,54
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 3 -AE	596,04
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 AT. ESPECIALIZADA -AE *	549,41
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 -AE	524,47
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 5 -AE	399,72

SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 1 -AE	1.045,93
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 2 -AE	896,13
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 3 -AE	826,51
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 4 -AE	756,88
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 1 -AE	796,97
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 2 -AE	583,53
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 3 -AE	511,97
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 -AE	511,97
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 4 AT. ESPECIALIZADA -AE *	511,97
DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA CATEGORÍA 1	896,68
DIRECTOR DE ATENCIÓN PRIMARIA CATEGORÍA 2	774,54
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 1 -AP	584,49
DIRECTOR DE ENFERMERÍA CATEGORÍA 2 -AP	512,92
SUBDIRECTOR MÉDICO CATEGORÍA 1 -AP	789,56
DIRECTOR GERENTE 061	973,83
DIRECTOR MÉDICO 061	774,54
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. 061 (GRUPO A1)	690,29
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. 061 (GRUPO A2)	690,29
DIRECTOR DE ENFERMERÍA 061	512,92
DIRECTOR CGIPC (GRUPO A1)	1.121,93
DIRECTOR CGIPC (GRUPO A2)	1.105,48
SUBDIRECTOR CGIPC (GRUPO A1)	944,80
SUBDIRECTOR CGIPC (GRUPO A2)	927,33

(\*) Hospital de Barbastro, Hospital Ernest Lluch Martín, Hospital Royo Villanova, Hospital Nuestra Señora de Gracia y Hospital de Alcañiz

#### 6. PRODUCTIVIDAD VARIABLE JEFATURA DE GUARDIA MÉDICA

	LABORABLE	FESTIVO
VALOR HORA	10,70	11,61

Las cantidades señaladas son adicionales a las que correspondan al Facultativo en concepto de complemento de atención continuada como consecuencia de la realización de la guardia médica.

#### 7. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EN FORMACIÓN

##### LICENCIADOS SANITARIOS EN FORMACIÓN

CATEGORÍA	SUELDO	COMPL. GRADO FORMAC.	EUROS MES	EUROS AÑO
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO -AE	1.214,39	0,00	1.214,39	17.001,46
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO -AP	1.214,39	0,00	1.214,39	17.001,46
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO -AE	1.214,39	97,15	1.311,54	18.361,56
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO -AP	1.214,39	97,15	1.311,54	18.361,56
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 3º AÑO -AE	1.214,39	218,59	1.432,98	20.061,72
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 3º AÑO -AP	1.214,39	218,59	1.432,98	20.061,72
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 4º AÑO -AE	1.214,39	340,03	1.554,42	21.761,88
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 4º AÑO -AP	1.214,39	340,03	1.554,42	21.761,88
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 5º AÑO -AE	1.214,39	461,47	1.675,86	23.462,04

##### LICENCIADOS SANITARIOS EN FORMACIÓN: ATENCIÓN CONTINUADA

VALOR HORA GUARDIA DE PRESENCIA FÍSICA	ATENCIÓN ESPECIALIZADA		ATENCIÓN PRIMARIA	
	LABORABLE	FESTIVO	LABOR.	FESTIVO
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO	12,84	13,93	12,84	13,93
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO	13,91	15,09	13,91	15,09
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 3º AÑO	14,98	16,25	14,98	16,25
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 4º Y 5º AÑO	16,05	17,41	16,05	17,41

VALOR HORA GUARDIA LOCALIZADA	LABORABLE	FESTIVO	LABOR.	FESTIVO
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO	6,42	6,97	6,42	6,97
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO	6,96	7,55	6,96	7,55
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 3º AÑO	7,49	8,13	7,49	8,13
LIC. SANITARIO EN FORMACIÓN 4º Y 5º AÑO	8,03	8,71	8,03	8,71

##### DIPLOMADOS SANITARIOS EN FORMACIÓN

JARDINERO	247,11	2.965,32
JARDINERO CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
MECÁNICO	247,11	2.965,32
MECÁNICO CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
OPERADOR MÁQUINA DE IMPRIMIR CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
PELUQUERO	247,11	2.965,32
PELUQUERO CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
PINTOR	247,11	2.965,32
PINTOR CON TURNICIDAD	247,11	2.965,32
TAPICERO	247,11	2.965,32
CELADOR CON TURNOS - AUXILIAR DE AUTOPSIAS	410,99	4.931,88
CELADOR CON TURNOS - ENCARGADO DE TURNO CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	329,70	3.956,40
CELADOR CON TURNOS - EN QUIROF., PSIQ. Y GRANDES QUEMADOS	294,06	3.528,72
CELADOR CON TURNOS - CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	279,68	3.356,16
CELADOR CON TURNOS - ENCARGADO DE LAVANDERÍA	341,30	4.095,60
CELADOR CON TURNOS - ENCARGADO TURNO, ALMACENERO, VIGILANTE Y LAVANDERÍA -AE	329,70	3.956,40
CELADOR CON TURNO FIJO - AUXILIAR DE AUTOPSIAS	395,09	4.741,08
CELADOR CON TURNO FIJO - ENCARGADO DE TURNO CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	313,82	3.765,84
CELADOR CON TURNO FIJO - EN QUIROF., PSIQ. Y GRANDES QUEMADOS	278,17	3.338,04
CELADOR CON TURNO FIJO - CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	263,76	3.165,12
CELADOR CON TURNO FIJO - ENCARGADO DE LAVANDERÍA	341,30	4.095,60
CELADOR CON TURNO FIJO - ENCARGADO TURNO, ALMACENERO, VIGILANTE Y LAVANDERÍA -AE	329,70	3.956,40
CELADOR CON TURNO FIJO - SIN ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AE	255,82	3.069,84
LAVANDERA	259,41	3.112,92
LAVANDERA CON TURNICIDAD	259,41	3.112,92
PLANCHADORA	259,41	3.112,92
PLANCHADORA CON TURNICIDAD	259,41	3.112,92
PINCHE	259,41	3.112,92
PINCHE CON TURNICIDAD	259,41	3.112,92
PEÓN	259,41	3.112,92
PEÓN CON TURNICIDAD	259,41	3.112,92
LIMPIADORA -AE	259,41	3.112,92
LIMPIADORA CON TURNICIDAD -AE	259,41	3.112,92
PESD CON RETRIBUCIONES ESTATUTARIAS	259,41	3.112,92
PESD CON RETRIBUCIONES ESTATUTARIAS CON TURNICIDAD	259,41	3.112,92
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A1) -AP	322,56	3.870,72
JEFE DE SERVICIO G. S. (GRUPO A2) -AP	322,56	3.870,72
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A1) -AP	322,56	3.870,72
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO A2) -AP	322,56	3.870,72
JEFE DE SECCIÓN G. S. (GRUPO C1) -AP	322,56	3.870,72
TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AP	322,94	3.875,28
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	322,94	3.875,28
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -AP	322,94	3.875,28
PSICÓLOGO	322,94	3.875,28
PERSONAL TÉCNICO TITULADO DE GRADO MEDIO -AP	256,66	3.079,92
TÉCNICO DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AP	256,66	3.079,92
GRUPO DE GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	256,66	3.079,92
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G1)	273,03	3.276,36
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G2)	273,03	3.276,36
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G3)	273,03	3.276,36
TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA (ÍNDICE DE DISPERSIÓN GEOGRÁFICA G4)	273,03	3.276,36
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) -AP	262,94	3.155,28
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AP	262,94	3.155,28
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) -AP	262,94	3.155,28
JEFE DE GRUPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AP	262,94	3.155,28
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) -AP	269,96	3.239,52
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C1) CON TURNICIDAD -AP	269,96	3.239,52
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) -AP	269,96	3.239,52
JEFE DE EQUIPO G. S. (GRUPO C2) CON TURNICIDAD -AP	269,96	3.239,52
PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO -AP	269,96	3.239,52
TÉCNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN -AP	262,94	3.155,28
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	262,94	3.155,28
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AP	262,94	3.155,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA -AP	272,52	3.270,24
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA CON TURNICIDAD -AP	272,52	3.270,24
TELEFONISTA CON TURNICIDAD -AP	246,43	2.957,16
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL -AP	311,35	3.736,20
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL CON TURNICIDAD -AP	311,35	3.736,20
CONDUCTOR -AP	250,98	3.011,76
CONDUCTOR CON TURNICIDAD -AP	250,98	3.011,76
CELADOR CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AP	273,05	3.276,60

CELADOR CON ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO CON TURNICIDAD -AP	273,05	3.276,60
CELADOR DE S.U.A.P.	273,05	3.276,60
CELADOR DE S.U.A.P. CON TURNICIDAD	273,05	3.276,60
CELADOR ENCARGADO DE TURNO, ALMACENERO Y VIGILANTE -AP	323,07	3.876,84
CELADOR SIN ATENCIÓN DIRECTA AL ENFERMO -AP	249,18	2.990,16
LIMPIADORA -AP	254,54	3.054,48
LIMPIADORA CON TURNICIDAD -AP	254,54	3.054,48

### 3. 2. POR EL NÚMERO DE T.I.S. ASIGNADAS

Coordinador de E.A.P., Médico de familia de E.A.P. y Pediatra de E.A.P.

Valor de la T.I.S. (euros/mes) por Grupo más características del puesto de trabajo

Grupo de edad	Clasificación del puesto de trabajo			
	G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
De 0 a 2 años	0,786372	0,940377	1,036207	1,075444
De 3 a 6 años	0,735423	0,886258	0,978483	1,013975
De 7 a 13 años	0,299773	0,436426	0,534856	0,568100
De 14 a 64 años	0,299773	0,436426	0,534856	0,568100
Más de 65 años	0,667486	0,799244	0,900748	0,934066

Coordinador de Enfermería de E.A.P., Enfermera Especialista Enfermería FvC y Pediátrica y Enfermera de E.A.P.

Valor de la T.I.S. (euros/mes) según la dispersión del puesto

G - 1	G - 2	G - 3	G - 4
0,118430	0,238299	0,266730	0,322833

### 3. 3. POR DISPERSIÓN DE CONSULTAS

Retribuye la mayor carga asistencial derivada de la asignación de más de un núcleo periférico en el que el personal del EAP deba pasar consulta durante el mismo día. La retribución mensual se establece en función del número de localidades / consultas asignadas, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Coordinador de E.A.P., Médico de familia de E.A.P. y Pediatra de E.A.P.

4,63 euros \* Número de Puntos

Coordinador de Enfermería de E.A.P., Enfermera Especialista Enfermería FvC y Pediátrica y Enfermera de E.A.P.

3,47 euros \* Número de Puntos

$N^{\circ}$  de puntos =  $0,8 * (n^{\circ} \text{ consultas/mes} - 20) + 0,2 * (n^{\circ} \text{ localidades} - 1)$

### 3. 4. POR POBLACIÓN ASIGNADA A PERSONAL DE ÁREA

**MATRONA DE ÁREA**

Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y de la población asignada.

Número de mujeres mayores de 14 años	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Menos de 5.000	196,84	283,10	375,17
De 5.001 a 6.500	244,14	314,51	409,22
De 6.501 a 8.000	290,91	345,84	443,34
Más de 8.000	332,55	414,18	480,28

**FISIOTERAPEUTA DE ÁREA**

Euros/mes en función del número de Zonas Básicas de Salud y de la población asignada.

Población asignada	1 Zona Básica	2 Zonas Básicas	3 Zonas Básicas
Hasta 25.000	129,59	217,84	308,54
De 25.001 a 30.000	161,26	249,53	337,75
De 30.001 a 35.000	192,94	281,17	369,39
Más de 35.000	289,53	375,42	401,10

**TRABAJADOR SOCIAL DE ÁREA**

Euros/mes en función de la población asignada.

Población asignada	Índice 1	Índice 2	Índice 3	Índice 4
Hasta 25.000	121,20	176,94	232,73	288,47

CATEGORIA	SUELDO	COMPL. GRADO FORMAC.	EUROS MES	EUROS AÑO
DIP. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO -AE	1.050,06	0,00	1.050,06	14.700,84
DIP. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO -AP	1.050,06	0,00	1.050,06	14.700,84
DIP. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO -AE	1.050,06	84,00	1.134,06	15.876,84
DIP. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO -AP	1.050,06	84,00	1.134,06	15.876,84

**DIPLOMADOS SANITARIOS EN FORMACIÓN: ATENCIÓN CONTINUADA**

VALOR HORA GUARDIA DE PRESENCIA FÍSICA	LABOR.	FESTIVO
DIP. SANITARIO EN FORMACIÓN 1º AÑO	12,46	13,50
DIP. SANITARIO EN FORMACIÓN 2º AÑO	13,15	14,25
		(euros/mes)
Complemento Atención Continuada-Turnicidad *		88,39
*Para el personal que preste servicios en régimen de turnos		

**8. RETRIBUCIONES DEL PERSONA CON PLAZA VINCULADA A TIEMPO COMPLETO**

CATEGORÍA/ PUESTO DE TRABAJO	RETRIBUCIONES TOTALES Resolución 7-3-1988 Secretaría de Estado de Hacienda		RETRIBUCIONES DECRETO 1086/1989 (modificado por RD 74/2000)	
	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIFICO	CTO. DESTINO	CTO. ESPECIF.

**CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD:**

- Jefe de Servicio Sanitario	17.979,83	12.871,81	11.416,50	12.871,81
- Jefe de Sección Sanitario	17.979,83	12.871,81	11.416,50	12.871,81
- FEA	17.979,83	12.871,81	11.416,50	12.871,81

**PROF. TITULAR UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA Y PROF. CONTRATADO DOCTOR:**

- Jefe de Servicio Sanitario	16.007,92	12.602,22	10.455,97	6.004,64
- Jefe de Sección Sanitario	14.560,74	11.407,93	10.455,97	6.004,64
- FEA	14.560,74	10.326,84	10.455,97	6.004,64
- Fisioterapeuta	10.455,97	6.004,64	10.455,97	6.004,64

**PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:**

- Jefe de Servicio Sanitario	14.599,49	12.602,22	9.173,11	3.707,12
- Jefe de Sección Sanitario	13.152,32	11.407,93	9.173,11	3.707,12
- FEA	13.152,32	10.326,84	9.173,11	3.707,12
- Fisioterapeuta	10.323,85	5.526,55	9.145,68	3.696,02
- Enfermera	10.323,85	5.526,55	9.145,68	3.696,02

**DIFERENCIA ENTRE AMBAS NORMAS A ABONAR POR EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**

CATEGORÍA/ PUESTO DE TRABAJO	DIFERENCIA C. DESTINO	DIFERENCIA C. ESPECIF.	CTO. PROD.FIJA	EUROS AÑO	EUROS MES
---------------------------------	--------------------------	---------------------------	-------------------	--------------	--------------

**CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD:**

- Jefe de Servicio Sanitario	6.563,33		18.763,50	25.326,84	2.110,57
- Jefe de Sección Sanitario	6.563,33		17.617,66	24.180,96	2.015,08
- FEA	6.563,33		16.401,34	22.964,64	1.913,72

**PROF. TITULAR UNIVERSIDAD, CATEDRÁTICO ESCUELA UNIVERSITARIA Y PROF. CONTRATADO DOCTOR:**

- Jefe de Servicio Sanitario	5.551,95	6.597,58	18.763,50	30.913,08	2.576,09
- Jefe de Sección Sanitario	4.104,77	5.403,29	15.230,52	24.738,60	2.061,55
- FEA	4.104,77	4.322,20	14.034,11	22.461,12	1.871,76
- Fisioterapeuta			3.395,20	3.395,16	282,93

**PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA:**

- Jefe de Servicio Sanitario	5.426,38	8.895,10	18.763,50	33.084,96	2.757,08
- Jefe de Sección Sanitario	3.979,21	7.700,81	15.230,52	26.910,60	2.242,55
- FEA	3.979,21	6.619,72	14.014,21	24.613,20	2.051,10
- Fisioterapeuta	1.178,17	1.830,53	3.395,20	6.403,92	533,66
- Enfermera	1.178,17	1.830,53	3.143,32	6.152,04	512,67

**9. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DESIGNADO PARA LA REALIZACION DE REFUERZOS**

**LABORABLE**

CATEGORIA RETRIBUTIVA	SUELDO	CTO. DE	AT. CON-	VALOR	TOTAL
-----------------------	--------	---------	----------	-------	-------

		DESTINO	TINUADA	HORA	24 HORAS
MÉDICO REFUERZO AT. PRIM.	40,48	21,28	451,84	21,40	513,60
ENFERMERA REFUERZO AT.PRIM	35,00	17,28	279,88	13,84	332,16

FESTIVO

CATEGORÍA RETRIBUTIVA	SUELDO	CTO. DE DESTINO	AT. CON-TINUADA	VALOR HORA	TOTAL 24 HORAS
MÉDICO REFUERZO AT. PRIM.	40,48	21,28	495,28	23,21	557,04
ENFERMERA REFUERZO AT.PRIM	35,00	17,28	307,72	15,00	360,00

**10. INDEMNIZACIÓN POR DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL  
DE LOS EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN SU JORNADA ORDINARIA**

ÍNDICE DE DISPERSIÓN	EUROS AÑO
G 1	123,21
G 2	184,78
G 3	439,99
G 4	660,00

**11. RETRIBUCIONES DE LOS CAPELLANES**

CATEGORÍA	EUROS MES
CAPELLANES ACOGIDOS A CONVENIO:	
- A TIEMPO COMPLETO	1.023,50
- A TIEMPO PARCIAL	511,75

**12. INDEMNIZACIONES**

POR ACCIDENTE DE TRABAJO O ENFERMEDAD PROFESIONAL:	
- MUERTE	32.736,67
- INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA	56.379,77
POR FALLECIMIENTO DEL TRABAJADOR	25.007,13